



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Certificación de Competencia en Inglés Facultad de Lenguas - CCIFL

VISTO:

Que el examen de “Certificación de Inglés Nivel Post Intermedio - CIP” fue creado en el año 2001 durante la gestión de la Dra. Cristina Elgue de Martini y recibió el aval institucional de esta Facultad mediante las resoluciones RHCD 273/07 y RD 1784/2023.

Que el examen CIP pasó a depender de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales en agosto de 2025 (RD-2025-1317-E-UNC-DEC#FL).

Y CONSIDERANDO:

Que es oportuno ampliar los niveles evaluados por el examen para atender a las necesidades expresadas por estudiantes, docentes e instituciones interesadas en esta certificación.

Que es necesario modificar el formato del examen para que pueda ofrecerse en modalidad híbrida.

Que es pertinente definir el perfil del candidato que accederá a esta certificación.

Que es necesario modificar la denominación de este examen para que el nuevo nombre refleje los cambios implementados.

Que es necesario un plan de difusión para potenciales destinatarios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1: Modificar el nombre de la certificación de dominio de idioma inglés expedida por la Facultad de Lenguas UNC a “Certificación de Competencia en Inglés Facultad de Lenguas - CCIFL”.

Art. 2: El examen CCIFL certificará la competencia y el conocimiento de inglés de candidatos en los niveles A1, A2, B1 Y B2 según el Marco de Referencia para las Lenguas MCER.

Art. 3: Modificar el formato del examen para que pueda administrarse en modalidad presencial y/o virtual.

Art. 4: Establecer que el examen CCIFL está dirigido a personas de dieciséis (16) años de edad en adelante que deseen certificar su dominio del idioma inglés, independientemente de su trayectoria educativa previa. La presentación al examen no requiere la realización de un curso de preparación ya que su objetivo es certificar conocimientos ya adquiridos, siendo suficiente que la persona aspirante posea los conocimientos y competencias lingüísticas necesarias para rendirlo. La Facultad de Lenguas hará públicos modelos de examen para que el aspirante pueda familiarizarse con la modalidad.

Art. 5: Establecer una fecha anual de administración del CCFL y la posibilidad de una instancia extra a pedido de la facultad.

Art. 6: Designar al equipo académico del CCIFL conformado por: la Mgtr. P. V Meehan como coordinadora general, la magíster Dolores Gonzales Ruzo como coordinadora académica y al Mgtr. María Eugenia Saldubehere como coordinadora técnica.

Art. 7: Designar al personal de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Facultad de Lenguas la tarea de acompañamiento del equipo académico y administrativo de CCIFL para la difusión de esta certificación.

Art. 8: Comuníquese y de forma.